

Quinto.—Delegación en el Consejo de Administración de las facultades previstas en el artículo 153 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos que, en su caso, se adopten y ejecuten.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los accionistas podrán obtener, en el domicilio social de la entidad (Carretera La Cuesta-Taco número 65, La Laguna), de forma inmediata y gratuita, los documentos que conforman cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría.

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la fecha de la presente convocatoria, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la entidad (carretera La Cuesta-Taco, número 65, La Laguna), el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, así el informe y proyecto elaborados por el Consejo de Administración en relación con la misma; o bien pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Derecho de asistencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Junta general, los titulares de acciones que depositen los títulos, resguardos o certificaciones bancarias, en la caja de la compañía, con una antelación mínima de cinco (5) días a la fecha señalada para dicho acto.

La Laguna, 20 de julio de 2005.—Visto bueno, el Presidente del Consejo, José Aquilino Díaz Mesa.—El Secretario del Consejo, Juan Carlos Díaz González.—41.086.

## LAS TERRAZAS DE ALHAURÍN, S. A.

### *Reducción de capital*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la sociedad, en reunión del día 30 de junio de 2005 acordó por unanimidad de los socios asistentes, reducir el capital en 896.788,04 euros, mediante la amortización de 298.426 acciones, números 1/307, 8.001/9.000, 10.674/11.593, 11.970/12.084, 13.484/14.558, 14.866/17.701, 22.001/22.508, 78.701/97.000, 99.031/99.983, 100.001/101.462, 102.232/102.385, 102.539/102.615, 108.210/108.363, 109.132/111.127, 111.590/111.820, 116.122/116.915, 124.227/124.380, 124.555/125.054, 138.724/139.023, 153.696/156.226, 156.451/160.985, 161.373/161.432, 162.448/162.638, 195.810/197.037, 201.644/222.099, 311.434/312.475, 313.592/317.819, 494.804/495.417, 527.221/529.443, 548.791/550.632, 552.681/553.053, 553.717/554.088, 554.752/555.123, 555.787/556.158, 557.060/588.225, 722.227/723.789, 725.464/731.805, 997.282/998.202, 1.072.325/1.073.093, 1.083.853/1.086.822, 1.259.367/1.269.710, 1.372.645/1.374.486, 1.376.270/1.376.335, 1.379.730/1.423.433, 1.426.901/1.427.099, 1.427.299/1.427.497, 1.428.579/1.429.738, 1.543.153/1.543.561, 1.549.091/1.549.651, 1.555.640/1.557.022, 1.557.922/1.559.763, 1.560.285/1.560.804, 1.561.222/1.565.721, 1.567.455/1.568.202, 1.569.829/1.571.894, 1.874.737/1.875.549, 1.876.581/1.877.390, 1.965.124/1.966.965, 1.967.537/1.967.602, 1.968.986/2.007.189, 2.009.025/2.009.422, 2.011.124/2.013.199, 2.016.425/2.017.118, 2.108.675/2.109.367, 2.110.529/2.111.218, 2.111.299/2.113.981, 2.119.362/2.120.402, 2.120.702/2.122.543, 2.126.126/2.130.738, 2.143.465/2.143.504, 2.443.080/2.445.974, 2.751.947/2.755.391, 2.758.025/2.760.935, 2.763.070/2.786.429, 2.786.543/2.786.655, 2.786.855/2.788.433, 2.789.225/2.790.870, 2.796.378/2.796.829, 2.798.341/2.798.456, 2.904.306/2.904.485, 2.927.696/2.941.149, 2.941.215/2.941.585, 2.942.112/2.943.776, 2.944.064/2.946.025 y 2.995.830/2.998.346, todas inclusive, y en consecuencia modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social. La finalidad de la reducción acordada es amortización de acciones

que la sociedad posee en autocartera, en los términos del artículo 75, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, a 11 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Juan Claudio de Ramón Martínez.—39.851.

## LEJUMA S. L.

Doña María del Carmen Oria Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid. Al Boletín Oficial del Registro Mercantil, atentamente saludo y participo:

Que en este Juzgado se siguen los autos de referencia Procedimiento Ordinario 166/2005 en los que se ha dictado auto que es firme a todos los efectos para la publicación de la parte dispositiva del auto de fecha 13 de junio de 2005 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Dispongo: Estimar la solicitud de medidas cautelares formulada por doña María del Dulce March Cencillo contra «Lejuma Sociedad Limitada», acordando, siempre que la solicitante preste en el plazo de 10 días duración en dinero efectivo o mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca por importe de 15.000 euros, la suspensión del acuerdo de disolución de dicha sociedad ahora impugnado, la anotación preventiva de la presente demanda en el Registro Mercantil y la publicación de la parte dispositiva de la presente resolución en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Y para que se lleve a efecto lo ordenado, libro a V. S.ª el presente mandamiento, por duplicado, que se cumplirá devolviéndome uno de los ejemplares, debidamente cumplimentado, por conducto de su portador, con nota de su cumplimiento.

Madrid, 28 de junio de 2005.—La Secretaria.—39.872.

## LOGIC METALURGIC, S. L.

### *Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 1079/2004 instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Alfredo Zamora Megías, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Logic Metalurgic, S. L., por importe de 9.397,03 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 2 de junio de 2005.—El Secretario judicial.—39.757.

## MARISCOS COLMENAR, S. A.

### *Acuerdo de disolución*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General universal de accionistas, celebrada el 1 de abril de 2005, con asistencia personal de todos los socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Disolver la sociedad.
2. Cesar a los componentes del Consejo de Administración, Consejeros que presentes en la Junta se dieron por enterados de su cese, y renunciaron al ejercicio de cualquier tipo de acciones.

3. Nombrar Liquidador de la sociedad a don Vicente Palacios Morando, quien, presente en el acto, aceptó el cargo.

4. Se añaden al nombre de la sociedad las palabras «En liquidación».

5. Facultar al Liquidador don Vicente Palacios para elevar a público los anteriores acuerdos.

Colmenar Viejo, 13 de julio de 2005.—Vicente Palacios Morando.—39.849.

## META 10 CAT, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 22/05 de este Juzgado de lo Social número 30, seguidos a instancia de Angeles Bustos Jiménez y Mercedes García Dalí contra la empresa «Meta 10 Cat, Sociedad Anónima», sobre reclamación de despido, se ha dictado auto de fecha 14 de junio de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 28.608,36 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—39.908.

## METALURGICA BURCEÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la LSA, se hace público que, como consecuencia del acuerdo de reducción de capital a 0 y simultánea ampliación a 1.056.000 euros, con emisión de 176.000 nuevas acciones de 6 euros de valor nominal cada una, adoptado por la Junta General de accionistas de la sociedad celebrada el 29 de junio de 2005, todos los antiguos accionistas tiene el derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Este derecho puede ser ejercitado en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio. Se comunica también a los socios que la Junta acordó que si transcurrido el referido plazo quedaren acciones sin suscribir el Consejo de Administración podrá ofrecerlas a los accionistas que hubieren suscrito o a terceros, concediéndoles un nuevo plazo de dos meses.

Baracaldo, 13 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Daniel Adrián Miguel.—39.898.

## MONTAJES NERVIÓN, S. A.

### *Declaración de insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 230/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Emilio Gaitán Caparrós, contra la empresa «Montajes Nervión, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 9.169,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, a 30 de junio de 2005.—Secretario judicial, don Antonio M.ª Tovar Pérez.—39.929.